

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

MEXICO

**APOYO TÉCNICO PARA UNA INSTRUMENTACIÓN MÁS EFICIENTE DE LA POLÍTICA
LABORAL EN MÉXICO**

(ME-T1573)

DOCUMENTO DEL PROYECTO

Este documento fue preparado por el equipo del Proyecto conformado por: Líder del Equipo del Proyecto: Kaplan, David Scott (SCL/SPL); Jefe Alterno del Equipo de Proyecto: Pavon, Fernando Yitzack (SCL/SPL); Abogado: Barragan Crespo, Enrique Ignacio (LEG/SGO); Miembros del Equipo: Casco, Mario A. (TTD/TTR); Gonzalez Herrera, Beatriz Maria (SCL/SPL); Hellman Carolina Franco (SCL/SPL); Hernandez Solorza Alfonso Sebastian (SCL/SPL); Ramos De Alvarado, Paola Michelle (SCL/SPL); Rivera Herrera Sergio Andres (SCL/SPL);

MEXICO		
APOYO TÉCNICO PARA UNA INSTRUMENTACIÓN MÁS EFICIENTE DE LA POLÍTICA LABORAL EN MÉXICO		
ME-T1573		
RESUMEN DEL PROYECTO		
Tipo de Operación:	Cooperación Técnica	
Sector:	INTEGRACIÓN REGIONALÓ	
Subsector:	COOPERACIÓN REGIONAL Y TRANSFRONTERIZA	
Taxonomía de la CT:	Apoyo Operativo	
Número de Proyecto de la Taxonomía de Apoyo Operacional:	ME-L1341	
Unidad Técnica Responsable:	SCL/SPL-División de Protección Social y Mercados Laborales	
Unidad Responsable del Desembolso (UDR):	CID/CME-Representación México	
Agencia Ejecutora:	Inter-American Development Bank	
OBJETIVO DEL PROYECTO		
El objetivo de esta Cooperación Técnica (CT) es desarrollar un sistema de información oficial de la STPS que promueva la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública mediante la difusión clara, didáctica y actualizada del MLRRIE y de los derechos en materia sindical, con lo cual se busca fortalecer la confianza pública y las capacidades técnicas del equipo institucional.ó		
INFORMACIÓN FINANCIERA		
Tipo de Financiamiento	Fondo	Monto en US\$
TCN - No Reembolsable	W2E - OC SDP Ventanilla 2 - Desarrollo Social	300.000
Financiamiento Total		300.000
Financiamiento de Contrapartida		0
Presupuesto Total del Proyecto		300.000
Donantes:	N/A	
Periodo de Desembolso:	36 meses	
Periodo de Ejecución:	36 meses	
INFORMACIÓN FINANCIERA ADICIONAL		
N/A		

I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO

- 1.1 **Diagnóstico.** En el contexto de las reformas recientes a la Ley Federal del Trabajo y los compromisos internacionales adquiridos por México en el marco del tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) se ha establecido el Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida en Instalaciones Específicas (MLRRIE) para garantizar el cumplimiento de los derechos colectivos de las personas trabajadoras, como la libertad de asociación y la negociación colectiva auténtica, en instalaciones específicas dentro del territorio mexicano. A diferencia de otros mecanismos de resolución de controversias, el MLRRIE permite quejas directas contra empresas particulares, no contra sectores productivos completos, y se caracteriza por su celeridad, ya que puede resolver casos en aproximadamente cuatro meses. Si se confirma una denegación de derechos, se puede imponer

sanciones comerciales directamente a la empresa involucrada, como restricciones a la exportación de sus productos. A pesar de su diseño innovador y su potencial para fortalecer los derechos colectivos, la implementación del MLRRIE enfrenta diversos desafíos que limitan su efectividad. Entre los principales problemas se encuentran: (i) la insuficiente coordinación interinstitucional entre las autoridades, lo que dificulta una respuesta oportuna y articulada ante las solicitudes de revisión; (ii) falta de claridad en los criterios de evaluación y en la asignación de la carga de la prueba durante los procedimientos, lo que ha generado controversias en paneles internacionales, por lo que hay dificultad para aplicar los fallos; (iii) la escasa información disponible para mejorar la comunicación con el sector privado; y (iv) persisten retos como la injerencias en las actividades sindicales y la representatividad genuina en los contratos colectivos, así como en la supervisión y sanción ante prácticas contrarias a los principios de democracia sindical.

- 1.2 **Solicitud.** Frente a la problemática descrita, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) solicitó al Banco apoyo técnico para ampliar las capacidades institucionales y dar continuidad a los programas ya implementados con el fin de fortalecer las políticas públicas en materia de derechos colectivos de las personas trabajadoras, a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo (LFT) y al compromiso de México por cumplir con lo establecido en el Capítulo 23 (laboral) y en sus anexos 31-A y 31-B del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) mediante el apoyo al MLRRIE, a cargo de la Unidad de Política Laboral y Relaciones Institucionales de la STPS. Cabe señalar que la gestión de esta solicitud se realiza a través de los órganos de enlace correspondientes, y no directamente por la STPS.
- 1.3 **Objetivo.** El objetivo de esta Cooperación Técnica (CT) es desarrollar un sistema de información y gestión de procesos operativos oficial de la STPS que promueva la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública mediante la difusión clara, didáctica y actualizada del MLRRIE y de los derechos en materia sindical, con lo cual se busca fortalecer la confianza pública y las capacidades técnicas del equipo institucional.
- 1.4 **Complementariedad.** Esta CT complementa al Préstamo Basado en Políticas (PBL) ME-L1341 y se alinea con sus 3 componentes: (i) mejorar la defensa de derechos laborales; (ii) mejorar la justicia laboral; y (iii) mejorar el funcionamiento de la seguridad social, para los cuales contribuye en fortalecer los procesos y sistemas para operativizar la representatividad y democracias sindicales; la legitimación de contratos colectivos de trabajo; y la resolución expedita de conflictos laborales. Esta cooperación técnica contribuye en los puntos (i) y (ii), ya que contribuye a fortalecer la defensa de derechos laborales al garantizar que los empleadores y trabajadores cuenten con información accesible y confiable sobre sus derechos y mecanismos de protección, así como mejorar la justicia laboral al facilitar la supervisión y el seguimiento de los procesos –los cuales serían optimizados a través de una mejora en la gestión de los procedimientos–, reduciendo asimetrías de información, fomentando la confianza en las instituciones e incrementando la eficiencia y cumplimiento en la puntualidad de los trámites.

- 1.5 **Alineación Estratégica.** Esta CT está alineada con la Estrategia Institucional del Grupo BID: Transformación para una Mayor Escala e Impacto (CA-631), ya que promueve la digitalización de procesos y la transparencia, lo que permite ampliar el alcance de las políticas laborales y mejorar la rendición de cuentas. En particular respecto a: (i) **fortalecimiento institucional y gobernanza** al apoyar la consolidación de capacidades técnicas en la STPS para implementar el MLRRIE, asegurando una respuesta más ágil y coordinada ante controversias laborales, lo que refuerza la gobernanza y la credibilidad institucional; y (ii) **inclusión y sostenibilidad** al garantizar el acceso a información clara y actualizada sobre derechos colectivos y democracia sindical, se fomenta la participación efectiva de las personas trabajadoras y se reducen las asimetrías de información, contribuyendo a la protección de derechos y a la estabilidad social.
- 1.6 La CT también está alineada con el Programa Estratégico para el Desarrollo Financiado con Capital Ordinario (OC-SDP) Ventanilla 2 (W2E), Desarrollo Social, específicamente en el área prioritaria 5 de desarrollo inclusivo, establecida en el documento GN-2819-14, específicamente en su Área Prioritaria 5: Desarrollo Social Inclusivo, que promueve la inclusión social, la equidad de género y la diversidad en los países miembros prestatarios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Finalmente, la operación responde a las prioridades de la estrategia de país del Grupo BID con México (2019–2024) ([GN-2982](#)) en tanto que acompaña la implementación de reglamentaciones específicas a la reforma laboral en particular en el área de profesionalización de los funcionarios a cargo del nuevo sistema de justicia laboral y sistemas electrónicos de gestión, así como la estrategia de país en vías de aprobación (2026-2031) (ME-P1229) y que aún no tiene vigencia pero estará vigente durante la fase de desarrollo del proyecto, que tiene como objetivo estratégico el fortalecimiento del mercado laboral y señala que el Banco acompañará la implementación de reglamentaciones específicas de la Reforma Laboral (RL). Adicionalmente, el proyecto se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, porque incide en la formalización del empleo e incremento de la productividad.

II. COMPONENTES

- 2.1 Para lograr los objetivos propuestos, esta CT se desarrollará a través de tres componentes.
- 2.2 **Componente I. Diagnóstico y análisis de los sistemas de información relacionados con el MLRRIE (US\$30.000).**
- 2.3 El objetivo de este componente consiste en identificar cómo se llevan a cabo los procesos internos de las autoridades laborales en la actualidad con sus respectivas áreas de oportunidad con el fin de detectar posibles duplicidades, cuellos de botella, deficiencias en la coordinación interinstitucional y oportunidades de mejora tecnológica o administrativa.
- 2.4 Para esto se realizará una investigación y análisis de requerimientos que contempla como actividades: mapeo de autoridades laborales caracterizándolas

con el proceso que realizan y la información que generan y consumen, levantamiento de información mediante entrevistas para identificar tipos de usuarios con las funcionalidades requeridas por ellos (para estas actividades que podrían requerir traslados se utilizarán los recursos destinados a gastos operativos), revisión documental y análisis de procedimientos, identificación de conocimientos y habilidades necesarias para el cumplimiento con las funciones.

- 2.5 El resultado esperado es contar con un diagnóstico integral que permita visualizar de manera clara y estructurada el funcionamiento actual de las autoridades laborales, incluyendo sus procesos, actores involucrados, flujos de información, capacidades institucionales y principales retos operativos. Este diagnóstico servirá como insumo clave para la formulación de propuestas de mejora, orientadas a optimizar la gestión, fortalecer la coordinación interinstitucional, incorporar herramientas tecnológicas pertinentes y desarrollar capacidades técnicas en el personal involucrado.
- 2.6 Asimismo, se espera que este análisis proporcione una base sólida para la toma de decisiones estratégicas en etapas posteriores del proyecto, facilitando la priorización de acciones, la asignación eficiente de recursos y el diseño de soluciones que respondan a las necesidades reales del sistema laboral.
- 2.7 **Componente II. Definición de estrategia de intervención y hoja de ruta en la construcción de los sistemas de información relacionados con el MLRRIE (US\$30.000).**
- 2.8 El objetivo de este componente es establecer una estrategia integral que permita atender las áreas de oportunidad identificadas en el diagnóstico, mediante el diseño de acciones concretas orientadas a mejorar los procesos internos de las autoridades laborales. Esta estrategia deberá considerar criterios de viabilidad operativa, impacto esperado, alineación normativa y sostenibilidad en el tiempo.
- 2.9 Para ello, se desarrollarán actividades como: análisis de alternativas de solución con base en las mejores prácticas nacionales e internacionales, definición de líneas de acción específicas para cada problemática detectada, elaboración de propuestas de rediseño de procesos, incorporación de herramientas tecnológicas que faciliten la gestión y comunicación interinstitucional, y diseño de esquemas de fortalecimiento de capacidades institucionales y del personal.
- 2.10 Para las herramientas tecnológicas debe presentarse una propuesta de arquitectura de los sistemas de información y cómo llevar a cabo su integración en un ecosistema coherente, seguro y sostenible.
- 2.11 Para el flujo de información debe presentarse una propuesta de monitoreo, así como reportes e informes, útiles para todos los tipos de usuarios. Esto es crucial para el diseño y evaluación de las políticas públicas a ser implementadas por las autoridades laborales.
- 2.12 La arquitectura de los sistemas de información contemplará una base de datos alojada bajo el dominio y control de las áreas competentes de la STPS, tales como las unidades de Tecnologías de la Información y de Estadística, garantizando la soberanía y seguridad de los datos. Para asegurar su sostenibilidad, se prevé la

- implementación de mecanismos que incluyan: infraestructura escalable, protocolos de respaldo y recuperación, actualizaciones periódicas, y asignación de personal especializado para su administración. Asimismo, se establecerán lineamientos para la interoperabilidad con plataformas existentes y la adopción de estándares abiertos, de manera que el ecosistema digital sea coherente, seguro y capaz de mantenerse operativo en el largo plazo.
- 2.13 El resultado esperado es contar con una estrategia de intervención clara, estructurada y factible, que sirva como hoja de ruta para la implementación de mejoras en el sistema. Esta estrategia deberá incluir un plan de acción con objetivos específicos, responsables, recursos requeridos y mecanismos de evaluación, asegurando que las soluciones propuestas respondan de manera efectiva a las necesidades identificadas en el diagnóstico.
- 2.14 **Componente III. Desarrollo de software y capacitación para los sistemas de información relacionados con el MLRRIE (US\$240.000).** El objetivo de este componente es materializar las soluciones tecnológicas definidas en la estrategia de intervención mediante el desarrollo de herramientas digitales que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico, así como fortalecer las capacidades del personal involucrado para asegurar su correcta adopción y uso.
- 2.15 Para ello, se contempla el diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información que integren los procesos de las autoridades laborales en un entorno digital coherente, seguro y escalable. Las actividades incluyen: definición de requerimientos funcionales y técnicos, diseño de interfaces centradas en el usuario, desarrollo de módulos específicos para la gestión de trámites, generación de reportes, y establecimiento de mecanismos de interoperabilidad entre plataformas existentes.
- 2.16 Se llevarán a cabo pruebas integrales de funcionamiento del sistema tanto previo a la puesta en marcha como una vez implementado, asegurando la validación por todas las partes involucradas. Estas pruebas comprenderán la verificación del cumplimiento de los requerimientos funcionales y técnicos, la revisión de la interoperabilidad entre plataformas, la comprobación de la seguridad y estabilidad del entorno digital, así como la confirmación de la correcta operación de los módulos desarrollados. Posteriormente, se documentarán los resultados y se generarán reportes que permitan constatar la conformidad con los estándares definidos, la adecuada adopción por los usuarios y el correcto desempeño del sistema en condiciones reales.
- 2.17 En cumplimiento de la Política de Privacidad de los Datos Personales del Banco (documento GN-3030), se adoptarán las medidas necesarias para evitar y/o minimizar el acceso del Banco a datos personales durante la ejecución de la presente operación. En caso de que resulte indispensable el tratamiento de datos personales, estos deberán contar con un período de retención definido y ser eliminados posteriormente, conforme a lo establecido en dicha política. Asimismo, se procurará que cualquier levantamiento de información sea anonimizado antes de su entrega al Banco, garantizando la protección de la privacidad y la confidencialidad de los titulares de los datos.

- 2.18 Asimismo, se desarrollará un plan de capacitación dirigido a los usuarios, con contenidos adaptados a sus funciones y niveles de responsabilidad. Este plan incluirá talleres, manuales de uso, sesiones prácticas y materiales de apoyo, con el objetivo de garantizar una apropiación efectiva de las herramientas tecnológicas y fomentar una cultura de mejora continua en la gestión laboral.
- 2.19 El resultado esperado es contar con un sistema de información funcional, alineado con los requerimientos institucionales y normativos, que facilite la operación diaria de las autoridades laborales, mejore la calidad de los servicios ofrecidos y permita el monitoreo y evaluación de políticas públicas. De igual forma, se espera que el personal cuente con las habilidades necesarias para utilizar eficientemente las herramientas desarrolladas, promoviendo una transformación digital sostenible y centrada en el usuario.
- 2.20 **Resultados Esperados.** Los resultados por componente son:
- 2.21 **Componente I:** Un informe técnico que documente el estado actual de los procesos internos de las autoridades laborales, incluyendo mapas de procesos, caracterización de actores, flujos de información y principales áreas de oportunidad.
- 2.22 **Componente II:** Una estrategia de intervención validada que incluya un plan de acción con líneas específicas de mejora, responsables, recursos estimados, cronograma de implementación y mecanismos de seguimiento.
- 2.23 **Componente III:** Un modelo operativo detallado que integre los procesos optimizados, funcionalidades tecnológicas propuestas, perfiles de usuario, y requerimientos de capacitación para su implementación efectiva; así como el desarrollo mismo del software.
- 2.24 **Beneficiarios.** Los beneficiarios directos serán los servidores públicos involucrados y las instituciones laborales contempladas como la STPS, con todas sus respectivas subsecretarías, unidades y direcciones con destacada participación y liderazgo de la Unidad de Política Laboral y Relaciones Institucionales. Igualmente, el Centro Federal de Conciliación y Registros laborales (CFCRL), la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Laborales. Al optimizar la provisión de servicios públicos se beneficiará a 3,2 millones de trabajadores que laboran en de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, así como a más 6,6 mil empresas registradas en este sector.

III. PRESUPUESTO

- 3.1 **Presupuesto.** El presupuesto total de esta CT es de US\$300.000 provenientes de recursos no reembolsables. Será financiado por el fondo OC SDP Ventanilla 2 – Desarrollo Social (W2E), sin contrapartida local. El plazo de desembolso y ejecución será de 36 meses. El proyecto no cuenta con una fuente adicional de financiamiento, ni de alguna organización nacional o internacional.
- 3.2 La siguiente tabla detalla la asignación de recursos para cada componente.

Componentes	BID/Financiamiento por Fondo W2E	Total
Componente 1: diagnóstico y análisis del estado actual	US\$30.000,00	US\$30.000,00
Componente 2: definición de estrategia de intervención	US\$30.000,00	US\$30.000,00
Componente 3: desarrollo de software y capacitación	US\$240.000,00	US\$240.000,00
Total	US\$300.000,00	US\$300.000,00

IV. ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN

- 4.1 **El Beneficiario como Organismo Ejecutor.** El Organismo Ejecutor será el BID a través de la División de Protección Social y Mercados Laborales en la Representación en México (SCL/SPL) bajo la dirección del jefe de equipo (JE), quien dará seguimiento a las actividades y productos que se contraten con el apoyo de los especialistas que conforman el equipo. Esta decisión responde a una solicitud del beneficiario y está conforme con los lineamientos establecidos en la Política de Cooperación Técnica (GN-2470-2), Anexo II de la OP-619-4. El Banco será responsable, sin necesidad de justificación, de la selección y contratación de servicios de consultoría, ya que esta Cooperación Técnica está definida como apoyo operativo técnico.
- 4.1 **Adquisiciones.** Todas las adquisiciones que se ejecutarán bajo esta CT han sido incluidas en el Plan de Adquisiciones (Anexo IV) y serán contratadas en cumplimiento con las políticas y regulaciones aplicables del Banco, de la siguiente manera: (a) Contratación de consultores individuales, según lo establecido en la normativa sobre Fuerza Laboral Complementaria (AM-650); y (b) Contratación de servicios prestados por firmas consultoras de acuerdo con la Política Corporativa de Adquisiciones (GN-2303-33) y sus Directrices.
- 4.2 La ejecución directa por parte del Banco se justifica conforme a los criterios establecidos en el Anexo II de la OP-619-4, dado que la entidad beneficiaria enfrenta limitaciones técnicas y operativas que podrían afectar la oportunidad y calidad de la contratación, y que la naturaleza de los servicios requiere independencia e imparcialidad en la selección de consultores. Asimismo, la operación involucra el desarrollo de soluciones digitales, lo que exige la participación del Banco para garantizar estándares de seguridad, interoperabilidad y escalabilidad, en línea con las disposiciones aplicables.
- 4.3 **Ejecución y periodo de desembolso.** El período de desembolso y ejecución será de 36 meses. No existen condiciones previas para el desembolso inicial.
- 4.4 **Monitoreo, informes y supervisión.** El JE de la división SCL/SPL supervisará el desarrollo adecuado de los estudios y análisis, así como la supervisión de las actividades para el logro de los resultados esperados.

- 4.5 La CT será monitoreada y evaluada conforme a las políticas aplicables del Banco y a través de la Matriz de Resultados. Los informes anuales y el informe final deberán ser preparados según lo requerido en el documento OP-1385-4 aprobado por la OPC. Todos los procedimientos administrativos, la supervisión técnica, la coordinación interna y externa requerida, y la responsabilidad sobre los entregables finales recaerán en SCL/SPL. Este marco de implementación se basa en la capacidad técnica y operativa especializada del Banco, y está alineado con el fundamento establecido en el Anexo II del OP-619-4.
- 4.6 **Capacidad Institucional.** El equipo del BID tiene la ventaja comparativa de facilitar el diálogo y la coordinación interinstitucional entre entidades con proyectos alineados a los objetivos de esta CT y relevantes para el logro de los resultados esperados. La Unidad responsable de contrataciones y desembolsos será la Representación del Banco en México (CID/CME). El esquema de ejecución definido busca que se mantenga una visión integral de los componentes y de las consultorías financiadas por la CT. No se prevén agencias ejecutoras alternativas en el marco de esta operación
- 4.7 **Gestión Financiera.** La gestión financiera del proyecto de Cooperación Técnica se basará en las directrices de gestión financiera para proyectos financiados por el BID (GN-2811-1). Los gastos financiados con esta operación deben: (i) ser necesarios para el proyecto y estar alineados con sus objetivos; (ii) cumplir con las políticas aplicables del Banco y los acuerdos legales; y (iii) estar debidamente registrados y respaldados adecuadamente en los sistemas del Banco.
- 4.8 La ejecución directa por parte del Banco garantizará una implementación oportuna, asegurará el cumplimiento de las políticas de adquisiciones y desembolsos de la institución, y facilitará la alineación con operaciones en curso e iniciativas regionales apoyadas por el BID.

V. RIESGOS POTENCIALES

- 5.1 Se identifican dos riesgos potenciales: (i) un diagnóstico insuficiente o no exhaustivo que restrinja una planeación y desarrollo pleno, lo cual se mitigará con una revisión cruzada entre los participantes para lograr un acuerdo integral sobre las áreas de oportunidad y necesidades para atenderlas; y (ii) retraso en las entregas de informes, planes y desarrollos que tengan un impacto en el aplazamiento de los productos finales, lo cual se evitará con planes alternativos para desarrollos simultáneos e intercalados que brinden flexibilidad al desarrollo de software y capacitación.
- 5.2 **Propiedad Intelectual.** Todos los productos de conocimiento derivados de esta Cooperación Técnica serán propiedad intelectual del Banco y se publicarán a través de la página web del Banco y otros medios contemplados en el presupuesto indicativo. Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad intelectual podrá ser cedida, total o parcialmente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o a la(s) instituciones beneficiarias que esta determine, conforme a los términos y condiciones que se acuerden entre las partes.

VI. EXCEPCIONES A LAS POLÍTICAS DEL BANCO

6.1 No existen excepciones a las políticas del Banco en la ejecución de esta CT.

VII. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

7.1 Esta CT no está destinada a financiar estudios de prefactibilidad o factibilidad de proyectos de inversión específicos o estudios ambientales y sociales asociados a ellos; por lo tanto, esta TC no tiene requisitos aplicables del Marco de Política Ambiental y Social (ESPF, por sus siglas en inglés) del Banco.

ANEXOS REQUERIDOS:

- Anexo I: Solicitud del Cliente
- Anexo II: Matriz de Resultados
- Anexo III: Términos de Referencia
- Anexo IV: Plan de Adquisiciones

Instrucciones para Operaciones a ser aprobadas por el Directorio:

ANEXOS REQUERIDOS:

- Anexo I: Matriz de Resultados
- Anexo II: Plan de Adquisiciones

ENLACES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS:

- Enlace I: Solicitud del Cliente
- Enlace II: Términos de Referencia